Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), marzo-abril 2026,
Volumen 10, Número 2.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i2

LA DEFICIENCIA ESTRUCTURAL DE LA DEFENSA TÉCNICA EN LA IMPOSICIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA EN MÉXICO

STRUCTURAL LIMITATIONS OF LEGAL DEFENSE AND THEIR IMPACT ON THE IMPOSITION OF MANDATORY PRETRIAL DETENTION IN MEXICO

Brayan Samperio Morales
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i2.23690

La Deficiencia Estructural de la Defensa Técnica en la Imposición de la Prisión Preventiva Oficiosa en México

Brayan Samperio Morales[1]
spmrba21d17@redcuc.edu.mx
https://orcid.org/0009-0009-0102-8703
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
México

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo analizar la incidencia de la actuación estructural de la defensa técnica en la imposición de la prisión preventiva oficiosa dentro del sistema penal mexicano, con especial énfasis en la valoración del riesgo de sustracción del imputado. Para ello, se emplea una metodología cualitativa de carácter dogmático-jurídico, basada en el análisis de la legislación vigente, la jurisprudencia nacional e internacional y la doctrina especializada en derecho procesal penal. A partir de este enfoque, se identifica que las deficiencias estructurales de la defensa, derivadas de factores institucionales como la sobrecarga laboral y la insuficiente capacitación especializada, impactan negativamente en la calidad del debate procesal. En consecuencia, estas limitaciones afectan el ejercicio efectivo del derecho a la defensa, debilitan el principio de contradicción y favorecen la imposición de medidas cautelares restrictivas de la libertad. Finalmente, se proponen estrategias institucionales y académicas orientadas a fortalecer la defensa técnica como condición indispensable para garantizar los derechos fundamentales del imputado y la legitimidad del proceso penal.

Palabras clave: prisión preventiva oficiosa; defensa técnica; debido proceso; presunción de inocencia; sistema penal acusatorio

[1] Autor principal
Correspondencia: spmrba21d17@redcuc.edu.mx

Structural Limitations of Legal Defense and Their Impact on the Imposition of Mandatory Pretrial Detention in Mexico

ABSTRACT

The purpose of this article is to analyze the impact of the structural performance of technical defense on the imposition of automatic pretrial detention within the Mexican criminal justice system, with particular emphasis on the assessment of the defendant's risk of flight. To this end, a qualitative methodology of a doctrinal-legal nature is employed, based on the analysis of current legislation, national and international case law, and specialized doctrine in criminal procedural law. From this approach, it is identified that structural deficiencies in the defense, derived from institutional factors such as workload overload and insufficient specialized training, negatively affect the quality of procedural debate. Consequently, these limitations hinder the effective exercise of the right to defense, weaken the adversarial principle, and favor the imposition of liberty-restricting precautionary measures. Finally, institutional and academic strategies are proposed to strengthen technical defense as an essential condition for guaranteeing the fundamental rights of the accused and the legitimacy of the criminal process.

Keywords: mandatory pretrial detention; legal defense; due process; presumption of innocence; adversarial criminal system.

Artículo recibido 20 marzo 2026
Aceptado para publicación: 15 abril 2026

INTRODUCCIÓN

La prisión preventiva oficiosa constituye una de las medidas cautelares más controvertidas dentro del sistema penal mexicano contemporáneo, debido a la tensión que genera entre la eficacia del proceso penal y la protección de los derechos fundamentales del imputado, particularmente la presunción de inocencia y el derecho a una defensa adecuada. En un Estado constitucional de derecho, la imposición de medidas restrictivas de la libertad antes de una sentencia condenatoria debe responder a criterios estrictos de necesidad, proporcionalidad y excepcionalidad, a fin de evitar que la coerción procesal se convierta en una forma anticipada de sanción. Desde la perspectiva del garantismo penal, toda restricción anticipada de la libertad debe interpretarse de manera estricta y excepcional (Ferrajoli, 2011), lo que implica que su aplicación debe estar sujeta a un control judicial riguroso y a un debate procesal efectivo entre las partes.

No obstante, la evolución del sistema penal mexicano, particularmente a partir de la reforma constitucional de 2008 y sus posteriores modificaciones, ha evidenciado una tendencia hacia la ampliación de los supuestos de procedencia de la prisión preventiva oficiosa, lo que ha generado múltiples cuestionamientos tanto en el ámbito doctrinal como en el jurisprudencial. Diversos sectores han señalado que esta figura, lejos de responder a una lógica cautelar, se aproxima a una forma de automatismo procesal que debilita el análisis individualizado de cada caso concreto. En este sentido, organismos internacionales y tribunales han advertido sobre los riesgos que implica la aplicación generalizada de esta medida, especialmente en contextos donde las condiciones estructurales del sistema de justicia limitan el ejercicio pleno de los derechos procesales.

En este contexto, la literatura especializada ha destacado que la efectividad del sistema acusatorio depende en gran medida de la calidad del contradictorio entre las partes (Maier, 2016). El modelo acusatorio se fundamenta en la igualdad de armas, en la cual tanto la acusación como la defensa deben contar con condiciones materiales y técnicas suficientes para sostener sus argumentos en un plano de equilibrio. Sin embargo, en la práctica, este equilibrio se ve frecuentemente afectado por las condiciones estructurales en las que opera la defensa técnica, especialmente en el ámbito de la defensa pública. La sobrecarga de trabajo, la insuficiencia de recursos y la limitada capacitación especializada constituyen

factores que inciden directamente en la calidad de la representación jurídica, generando asimetrías procesales que comprometen la legitimidad del proceso penal.

A pesar de la relevancia de estos factores, un aspecto que ha sido insuficientemente explorado en la investigación jurídica es la incidencia específica de las condiciones estructurales de la defensa técnica en la imposición de medidas cautelares, particularmente en la prisión preventiva oficiosa. La debilidad institucional de la defensa puede generar desequilibrios procesales que afectan la igualdad de armas entre acusación y defensa (Binder, 2014), lo que a su vez puede influir en la toma de decisiones judiciales, especialmente en etapas tempranas del proceso penal donde la información disponible es limitada y el debate probatorio aún es incipiente.

Desde una perspectiva teórica, el presente estudio se inscribe en el marco del garantismo penal y del modelo acusatorio adversarial, los cuales reconocen al derecho a la defensa adecuada como un pilar fundamental del debido proceso. Bajo este enfoque, el principio de contradicción no solo implica la posibilidad formal de intervenir en el proceso, sino la existencia de condiciones reales que permitan a la defensa controvertir eficazmente los argumentos de la acusación. Asimismo, la presunción de inocencia se erige como un límite material a la imposición de medidas cautelares, exigiendo que toda restricción de derechos esté debidamente justificada y sustentada en criterios objetivos y verificables.

En cuanto a los antecedentes, diversos estudios en el ámbito latinoamericano han documentado las limitaciones estructurales de los sistemas de defensa pública, destacando problemáticas recurrentes como la sobrecarga laboral de los defensores, la insuficiencia de recursos institucionales y la falta de especialización en áreas complejas del derecho penal. Investigaciones como las de Binder (2014) han señalado que estas condiciones generan desequilibrios procesales que afectan la igualdad de armas entre las partes, debilitando el carácter adversarial del sistema penal. Asimismo, informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013) han advertido que las deficiencias estructurales de la defensa pública en la región inciden directamente en la vulneración del derecho a una defensa adecuada, particularmente en las etapas iniciales del proceso penal. No obstante, persiste un vacío en el análisis específico de cómo estas condiciones estructurales inciden directamente en la imposición de la prisión preventiva oficiosa dentro del sistema penal mexicano, lo cual justifica la pertinencia del presente trabajo.

El contexto en el que se desarrolla esta investigación es el del sistema penal acusatorio mexicano, el cual, si bien ha sido diseñado para fortalecer las garantías procesales y promover un modelo más transparente y equitativo, enfrenta importantes desafíos en su implementación. Entre estos desafíos se encuentran las disparidades institucionales entre los órganos de acusación y defensa, así como las inercias prácticas que persisten en la cultura jurídica, las cuales tienden a favorecer soluciones restrictivas de la libertad como mecanismo de control procesal.

En este sentido, el problema de investigación que guía este estudio consiste en determinar de qué manera las condiciones estructurales de la defensa técnica influyen en la imposición de la prisión preventiva oficiosa, particularmente en la valoración judicial del riesgo de sustracción del imputado. La relevancia de este problema radica en que su análisis permite evidenciar cómo factores institucionales, aparentemente ajenos al caso concreto, pueden incidir en decisiones que afectan directamente los derechos fundamentales de las personas sometidas a proceso penal.

Finalmente, el presente artículo tiene como objetivo analizar la incidencia de la actuación estructural de la defensa técnica en la imposición de la prisión preventiva oficiosa, con especial énfasis en la valoración del riesgo de sustracción del imputado. Como hipótesis de trabajo, se sostiene que la deficiencia estructural de la defensa técnica constituye un factor determinante en la imposición de dicha medida cautelar, generando efectos negativos en la protección de los derechos fundamentales del imputado y en la legitimidad del proceso penal en su conjunto.

METODOLOGIA

Enfoque y tipo de investigación

El presente estudio se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, de naturaleza dogmático-jurídica, orientado al análisis sistemático del régimen de la prisión preventiva oficiosa en el sistema penal mexicano y su vinculación con las condiciones estructurales de la defensa técnica. Este enfoque resulta idóneo para el examen de fenómenos jurídicos complejos, en tanto permite la interpretación de normas, principios y criterios jurisprudenciales a partir de su contenido, alcance y coherencia dentro del ordenamiento jurídico.

En cuanto a su alcance, la investigación se inscribe en un nivel descriptivo y explicativo. Es descriptiva en la medida en que identifica y caracteriza los elementos normativos y estructurales que configuran el

objeto de estudio; y explicativa en tanto pretende establecer relaciones de incidencia entre dichas condiciones y la configuración de decisiones judiciales en materia de medidas cautelares.

Diseño de investigación

El diseño adoptado es o experimental, de tipo documental y de corte transversal. Se trata de un estudio no experimental en la medida en que no existe manipulación de variables ni intervención directa sobre el objeto de análisis, sino que éste se aborda a partir de su manifestación normativa y jurisprudencial.

El carácter documental del estudio implica que la información es obtenida a partir de fuentes escritas, tales como disposiciones legales, criterios jurisdiccionales y desarrollos doctrinales. A su vez, el corte transversal responde a que el análisis se realiza respecto del estado actual del sistema jurídico, sin pretender una reconstrucción longitudinal de su evolución histórica.

Población de estudio y fuentes de información

La población de estudio está constituida por el conjunto de fuentes jurídicas relevantes para el análisis del objeto de investigación. En este sentido, se consideran como fuentes primarias la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los criterios desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de derechos fundamentales.

Por su parte, las fuentes secundarias comprenden la doctrina especializada en derecho penal y procesal penal, particularmente aquella vinculada con el garantismo penal, la teoría de los derechos fundamentales y la teoría de la prueba. La selección de dichas fuentes responde a criterios de pertinencia temática, actualidad y relevancia en el debate jurídico contemporáneo.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica principal de recolección de datos es la revisión documental, entendida como el análisis sistemático y crítico de textos normativos, resoluciones judiciales y obras doctrinales. Esta técnica permite identificar los elementos conceptuales y normativos que estructuran el fenómeno jurídico objeto de estudio.

Como instrumento de sistematización se emplea una matriz de análisis documental, mediante la cual se organiza la información conforme a categorías analíticas previamente definidas, tales como el derecho a la defensa adecuada, el principio de contradicción, la presunción de inocencia y el riesgo de

sustracción del imputado. Este instrumento facilita la estructuración lógica de la información y su posterior análisis comparativo.

Métodos de análisis

El análisis de la información se realiza mediante la aplicación de métodos propios de la dogmática jurídica. En primer lugar, el método analítico permite la descomposición del objeto de estudio en sus elementos constitutivos, posibilitando un examen detallado de cada uno de ellos. En segundo lugar, el método deductivo se emplea para la aplicación de principios generales del derecho, particularmente del garantismo penal y del modelo acusatorio, a supuestos específicos.

Asimismo, se recurre al método sistemático, a través del cual las disposiciones normativas son interpretadas en su conjunto, atendiendo a su coherencia interna y a su compatibilidad con el bloque de constitucionalidad y los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Este enfoque permite una comprensión integral del fenómeno jurídico analizado.

Criterios de inclusión y exclusión

Se establecen como criterios de inclusión aquellas fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales que abordan de manera directa la prisión preventiva, el derecho a la defensa y los estándares internacionales de protección de derechos fundamentales. Se privilegian aquellas fuentes con reconocimiento académico o institucional y que reflejan el estado actual del debate jurídico.

Por el contrario, se excluyen aquellas fuentes que no guardan relación directa con el objeto de estudio, que presentan información desactualizada o que carecen de rigor jurídico suficiente, a fin de garantizar la calidad y pertinencia del análisis.

Consideraciones éticas

La investigación se rige por los principios de integridad académica, honestidad intelectual y respeto a los derechos de autor. En este sentido, se emplea un sistema riguroso de citación conforme a las normas APA (séptima edición), asegurando la adecuada atribución de las ideas y evitando cualquier forma de plagio.

Dado que el estudio es de carácter documental, no involucra la participación de sujetos humanos, por lo que no se presentan implicaciones éticas relacionadas con la confidencialidad o el consentimiento informado.

Limitaciones del estudio

Como principal limitación, se reconoce el carácter estrictamente documental de la investigación, lo que implica la ausencia de contrastación empírica de los hallazgos. Si bien el análisis normativo y doctrinal permite una aproximación rigurosa al fenómeno, la incorporación de técnicas empíricas podría enriquecer la comprensión de su manifestación en la práctica judicial.

Asimismo, se advierte que la interpretación jurídica conlleva un margen de subjetividad inherente al análisis dogmático, el cual se busca mitigar mediante el uso sistemático de fuentes y métodos reconocidos en la investigación jurídica.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis desarrollado a partir de la revisión normativa, jurisprudencial y doctrinal permite identificar que la imposición de la prisión preventiva oficiosa en el sistema penal mexicano no responde exclusivamente a los supuestos establecidos en el marco constitucional, sino que se encuentra influida por factores estructurales que inciden en la dinámica del proceso penal, particularmente en el desempeño de la defensa técnica.

En primer término, se observa que, si bien el artículo 19 constitucional establece un catálogo de delitos para los cuales procede la prisión preventiva oficiosa, la práctica judicial evidencia una tendencia a la aplicación extensiva de esta medida cautelar, lo cual se traduce en una flexibilización del principio de excepcionalidad que debería regir toda restricción anticipada de la libertad personal. Este hallazgo es consistente con los estándares desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los cuales exigen que toda medida privativa de libertad previa a la sentencia esté sujeta a criterios estrictos de necesidad y proporcionalidad.

Desde esta perspectiva, uno de los elementos centrales identificados en el estudio es la forma en que se construye y valora el denominado riesgo de sustracción del imputado. A partir del análisis de la teoría de la prueba y de los criterios jurisprudenciales, se advierte que, en múltiples casos, dicha valoración no se sustenta en elementos objetivos verificables, sino en inferencias débiles o presunciones generales, lo que debilita la racionalidad de la decisión judicial. Esta situación resulta particularmente problemática en la medida en que el riesgo de sustracción constituye uno de los principales fundamentos para la imposición de medidas cautelares restrictivas de la libertad.

En este contexto, el estudio permite establecer una relación relevante entre la calidad del contradictorio y la solidez de la decisión judicial. En efecto, los resultados evidencian que cuando la defensa técnica opera bajo condiciones estructurales deficientes —como la sobrecarga de trabajo, la falta de especialización o la limitada disponibilidad de recursos—, su capacidad para controvertir eficazmente los argumentos de la acusación se ve significativamente reducida. Esta circunstancia genera un desequilibrio procesal que afecta la igualdad de armas y repercute directamente en la calidad del debate probatorio.

La doctrina procesal penal ha sostenido que el sistema acusatorio se estructura sobre la base de un contradictorio robusto, en el cual las partes se encuentran en condiciones reales de igualdad para sostener sus pretensiones. Sin embargo, los hallazgos de la investigación muestran que, en la práctica, dicha igualdad se ve comprometida cuando la defensa no cuenta con las condiciones materiales y técnicas necesarias para desarrollar una estrategia argumentativa eficaz. En consecuencia, la decisión judicial tiende a construirse sobre un debate incompleto, lo que favorece la adopción de medidas cautelares más restrictivas.

En términos de derechos fundamentales, los resultados permiten advertir que esta dinámica tiene un impacto directo en la presunción de inocencia y en el derecho a una defensa adecuada. La imposición de la prisión preventiva oficiosa en un contexto de debilidad estructural de la defensa no sólo limita la libertad personal del imputado, sino que también compromete la legitimidad del proceso penal, al erosionar las garantías que lo sustentan. Este aspecto resulta consistente con la jurisprudencia interamericana, que ha enfatizado la necesidad de que las decisiones que restringen derechos fundamentales estén debidamente motivadas y sustentadas en un debate contradictorio efectivo.

Por otro lado, al contrastar estos resultados con los antecedentes doctrinales, se observa una coincidencia con las tesis desarrolladas por el garantismo penal, particularmente en lo relativo a la necesidad de someter el poder punitivo a límites estrictos y a la exigencia de que toda restricción de derechos esté justificada racionalmente. No obstante, el presente estudio aporta un elemento adicional al debate, al evidenciar que la eficacia de estos límites no depende únicamente de su reconocimiento normativo, sino también de las condiciones estructurales en las que operan los actores del proceso penal.

En este sentido, la principal contribución del trabajo radica en visibilizar la incidencia de la dimensión institucional de la defensa técnica como un factor determinante en la configuración de las decisiones judiciales en materia de medidas cautelares. A diferencia de otros enfoques que se centran exclusivamente en el análisis normativo de la prisión preventiva, esta investigación pone de relieve la importancia de considerar las condiciones reales de funcionamiento del sistema de justicia penal, lo que permite una comprensión más integral del fenómeno.

Asimismo, la discusión permite identificar que la persistencia de la prisión preventiva oficiosa no sólo responde a su configuración constitucional, sino también a una cultura jurídica que privilegia la privación de la libertad como mecanismo de control procesal. Esta tendencia se ve reforzada en contextos donde la defensa no logra articular una oposición eficaz, lo que contribuye a normalizar la utilización de esta medida cautelar.

Desde una perspectiva prospectiva, los resultados del estudio sugieren la necesidad de replantear el enfoque tradicional con el que se ha abordado la prisión preventiva oficiosa, incorporando de manera más decidida el análisis de los factores estructurales que inciden en su aplicación. En particular, se destaca la importancia de fortalecer institucionalmente la defensa técnica como condición indispensable para garantizar un proceso penal equilibrado y respetuoso de los derechos fundamentales.

En términos de aplicación práctica, los hallazgos permiten sustentar la pertinencia de reformas orientadas tanto a la revisión del régimen normativo de la prisión preventiva como al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la defensa pública. En este sentido, la investigación no sólo contribuye al debate teórico, sino que también ofrece elementos para el diseño de políticas públicas en materia de justicia penal.

En suma, los resultados y su discusión permiten concluir que la prisión preventiva oficiosa, lejos de ser una medida que opera de manera aislada en el plano normativo, se encuentra profundamente condicionada por las dinámicas estructurales del sistema penal. La debilidad de la defensa técnica emerge, así como un factor clave que incide en la imposición de esta medida, lo que plantea la necesidad de abordar el problema desde una perspectiva integral que articule el análisis jurídico con la realidad institucional.

CONCLUSIONES

El análisis desarrollado a lo largo del presente estudio permite afirmar que la prisión preventiva oficiosa, en el contexto del sistema penal mexicano, constituye una figura que trasciende su configuración normativa para insertarse en una dinámica estructural más compleja, en la que intervienen factores institucionales que inciden directamente en su aplicación. En particular, se ha evidenciado que la actuación de la defensa técnica no puede comprenderse únicamente desde una perspectiva formal, sino que debe analizarse a partir de las condiciones materiales y estructurales en las que se desarrolla.

En este sentido, uno de los principales hallazgos de la investigación radica en identificar que la debilidad estructural de la defensa técnica —manifestada en aspectos como la sobrecarga de trabajo, la insuficiente capacitación especializada y la limitada disponibilidad de recursos— genera un impacto significativo en la calidad del contradictorio dentro del proceso penal. Esta situación produce un desequilibrio entre las partes que compromete la igualdad de armas y, en consecuencia, incide en la forma en que se adoptan las decisiones judiciales en materia de medidas cautelares.

Asimismo, se concluye que la valoración del riesgo de sustracción del imputado, elemento central para la imposición de la prisión preventiva, tiende a construirse, en diversos casos, a partir de criterios que no siempre responden a un estándar probatorio riguroso. La ausencia de una contradicción efectiva limita la posibilidad de someter dichas valoraciones a un control racional, lo que favorece la adopción de decisiones restrictivas de la libertad personal sin una justificación suficientemente sólida.

Desde la perspectiva de los derechos fundamentales, esta dinámica tiene implicaciones relevantes, en tanto debilita la presunción de inocencia y el derecho a una defensa adecuada, pilares esenciales del debido proceso en un Estado constitucional de derecho. En consecuencia, la prisión preventiva oficiosa, lejos de operar como una medida excepcional, tiende a consolidarse como un mecanismo de aplicación frecuente, lo cual resulta problemático a la luz de los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

En términos teóricos, el estudio reafirma la vigencia de los postulados del garantismo penal, particularmente en lo relativo a la necesidad de someter el ejercicio del poder punitivo a límites estrictos y a la exigencia de que toda restricción de derechos fundamentales esté debidamente justificada.

No obstante, también pone de manifiesto que la eficacia de dichos límites depende, en gran medida, de las condiciones estructurales en las que operan los actores del sistema penal, lo que obliga a ampliar el análisis más allá del plano estrictamente normativo.

En este contexto, se concluye que cualquier intento por reformar el régimen de la prisión preventiva oficiosa debe necesariamente incorporar una dimensión institucional que atienda el fortalecimiento de la defensa técnica. La mejora de sus condiciones de operación, la profesionalización de sus integrantes y la dotación de recursos adecuados constituyen elementos indispensables para garantizar un proceso penal equilibrado y respetuoso de los derechos fundamentales.

Finalmente, el presente trabajo aporta al debate jurídico la necesidad de replantear la comprensión de la prisión preventiva oficiosa desde una perspectiva integral, que articule el análisis normativo con la realidad operativa del sistema de justicia penal. Sólo a través de este enfoque será posible avanzar hacia un modelo que garantice, de manera efectiva, la protección de la libertad personal y la legitimidad de las decisiones judiciales.

No obstante, el presente estudio abre nuevas líneas de investigación que resultan relevantes para profundizar en la comprensión del fenómeno analizado. En particular, queda pendiente explorar empíricamente la forma en que las condiciones estructurales de la defensa inciden en decisiones judiciales concretas, así como analizar comparativamente otros sistemas jurídicos que han transitado hacia modelos más restrictivos en el uso de la prisión preventiva. Estas líneas constituyen un campo fértil para futuras investigaciones que permitan complementar el enfoque dogmático desarrollado en este trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alexy, R. (2007). Teoría de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Constitucionales.

Binder, A. M. (2014). Introducción al derecho procesal penal. Ad-Hoc.

Carbonell, M. (2014). Los derechos fundamentales en México. UNAM.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Caso Norín Catrimán y otros vs. Chile. https://www.corteidh.or.cr

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 8: Libertad personal. https://www.corteidh.or.cr

Ferrajoli, L. (2011). Derecho y razón. Teoría del garantismo penal. Trotta.

García Ramírez, S. (2015). El debido proceso. Porrúa.

Ibáñez, P. A. (2013). Sobre la calidad de la justicia. Trotta.

Maier, J. B. J. (2016). Derecho procesal penal. Tomo I: Fundamentos. Ad-Hoc.

Taruffo, M. (2012). La prueba de los hechos. Trotta.

Zaffaroni, E. R. (2012). La cuestión criminal. Planeta.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2019). Prisión preventiva oficiosa. Análisis constitucional. SCJN.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). Acción de inconstitucionalidad 130/2019 y acumuladas. SCJN.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Diario Oficial de la Federación.

Código Nacional de Procedimientos Penales. (2024). Diario Oficial de la Federación.

Fix-Zamudio, H., & Valencia Carmona, S. (2017). Derecho constitucional mexicano y comparado. Porrúa.

González Oropeza, M. (2018). Derechos humanos y control de convencionalidad. UNAM.

Aguilar López, M. A. (2019). Medidas cautelares en el proceso penal acusatorio. Tirant lo Blanch.